SELECCIÓN DIRECTA
CONTRATACION CONSULTOR INDIVIDUAL
CCI Nº 1/2014"Asesoría para diagnóstico del BNF y elaboración de términos de referencia para la contratación de Servicios de Consultoría Integral."

CONTRATO DE PRESTAMO
BID Nº 2592/OC-PR
PROGRAMA DE APOYO A LA MODERNIZACIÓN DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO

Banco Interamericano de Desarrollo (BID)

BNF
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
nuestro banco

CONTRATANTE: BANCO NACIONAL DE FOMENTO

ASUNCION- PARAGUAY

Aprobado por el BID según carta de NO OBJECION de fecha
Aprobado por Resolución del Consejo de Administración N° 8 Acta 95 de fecha 03-julio-2014

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONSULTORÍA:

Asesoría para diagnóstico general del BNF y elaboración de los Términos de Referencia para la contratación de Servicios de Consultoría Integral.

1. ANTECEDENTES

La República del Paraguay según Ley N° 4914/13 del 3 de junio de 2013 ratificó el Convenio 2592/OC-PR suscrito con el Banco Interamericano de Desarrollo-BID, y aprobó el Programa de Apoyo al Fortalecimiento del Banco Nacional de Fomento-BNF. Para la administración del citado Convenio, fue creada la Unidad Ejecutora del Programa-UEP, dependiente de la Consultoría Técnica del BNF. Como Ejecutor el BNF, es el responsable de la ejecución del Programa, en el marco del cual se llevará a cabo la presente consultoría según estos Términos de Referencia (TDR).

El objetivo general del Programa es incrementar el acceso al crédito a las micro, pequeñas y medianas empresas (MiPYMES), viviendas y sectores de menores ingresos del país, mediante la modernización y el fortalecimiento de las capacidades del BNF en sus funciones de financiamiento a dichos segmentos.

Específicamente, el programa apoyará el Plan Estratégico desarrollado por el BNF, el cual plantea los siguientes objetivos:

(i) Mejorar los indicadores económicos y financieros del BNF;
(ii) Mejorar el nivel de satisfacción del cliente;
(iii) Fortalecer la gestión de las sucursales y agencias del interior;
(iv) Mejorar el talento humano de la institución y su bienestar;
(v) Lograr la modernización tecnológica de la institución; y
(vi) Fortalecer su imagen corporativa.

El Programa está estructurado en 3 Componentes orientados a:

i) Componente I "Fortalecimiento organizacional y expansión de productos y servicios",
ii) Componente II. "Mejora de la Gestión de Riesgos y Auditoría", y
iii) Componente III. "Modernización Tecnológica e Infraestructura".

Características de los componentes

Componente I: Fortalecimiento organizacional y expansión de productos y servicios. Este componente apoyaría al BNF a realizar un fortalecimiento organizacional para poder atender nuevos sectores, que se lograría a través de:

a. El diseño e implementación de nuevas líneas de productos crediticios enfocados al cumplimiento del mandato de fomento del BNF, como son programas para la pequeña y mediana empresa, microcrédito y vivienda a los sectores de menores ingresos, así como determinación de fuentes de fondeo alternas. Al mismo tiempo, se buscará definir una estructura orgánica adecuada que permita al BNF incursionar exitosamente en dichos segmentos.

b. El diseño e implantación de un Sistema de Información Gerencial que permitirá la evaluación de información oportuna y confiable que se requiere generar tanto para uso interno (a nivel gerencial) como para uso externo (información obligatoria para entes supervisores, como el control de riesgos, entre otros).

c. La reorganización de la estructura administrativa, el desarrollo de una estrategia de Recursos Humanos, políticas de incentivos, reclutamiento y selección de personal, programas para la formación de cuadros gerenciales, un programa de pasantías para el personal operativo, y el desarrollo de cursos de capacitación para el personal. La formación continua (*in situ*) del personal se enfocaría en las siguientes áreas temáticas: (a) gestión de captación de recursos financieros, (b) gestión crediticia, (c) gestión de riesgos, (d) atención al cliente, (e) formación específica para nuevos productos para el área de microcrédito, pequeñas y medianas empresas y vivienda, y (f) formación gerencial. (Se estima la capacitación de un mínimo de 250 funcionarios por año durante el periodo de ejecución del programa).

d. El diseño de una estrategia de mercadeo y publicidad, incluyendo identificación de clientes, alianzas institucionales necesarias, promoción de productos y estrategia y canales de comunicación.

e. El rediseño y actualización de la carta orgánica del BNF con énfasis en la estructura de la alta administración y otros aspectos relacionados al funcionamiento de la institución en su nuevo enfoque. Para ello, se llevaría a cabo un diagnóstico profundo para la elaboración de un anteproyecto de ley de modificación de la estructura orgánica del BNF.

f. El diseño de una estrategia de manejo de los aspectos ambientales y sociales de la cartera del BNF, particularmente en el sector de las MiPyMEs incluyendo identificación de los impactos y riesgos potenciales por sector o tipo de clientes, y estrategias de manejo, incluyendo políticas, procedimientos, recursos, alianzas institucionales necesarias y un plan de acción para la implementación de sistema de manejo.

Componente II: Gestión de riesgos financieros. El componente apoyaría al BNF a mejorar la identificación, evaluación y control de los riesgos financieros mediante:

a. La implementación de un sistema de medición y seguimiento de Riesgo de Crédito de la cartera, Riesgo Operativo y Riesgo Legal, el cual incluiría la capacitación al personal de la unidad de riesgos. El sistema deberá ser diseñado de acuerdo a lo exigido por la regulación del país (cumpliendo con las disposiciones previstas por la Superintendencia de Banco), así como las normativas internacionales.

b. La instalación de una plataforma informática y equipos necesarios para el funcionamiento del sistema, y conforme a las necesidades actuales de la unidad.

c. La evaluación, rediseño e implementación de un sistema de Auditoría Interna, incluyendo la elaboración y la difusión de manuales para las áreas financieras, de sistemas y políticas y operaciones de crédito.

Componente III: Modernización tecnológica del BNF y su infraestructura. Este componente busca contribuir a que el BNF cuente con los sistemas, tecnología e infraestructura adecuada para el nuevo enfoque de su gestión y una mayor eficiencia, mediante:

a. La implementación de un plan de sistematización integral, actualizando sus equipos informáticos para el desarrollo de las actividades del BNF (servidores y software de seguridad, entre otros).

b. La mejora de la infraestructura de la casa matriz y cincuenta de sus sucursales, y la ampliación de cien nuevos cajeros automáticos, para aumentar la capacidad del BNF de atender a un mayor número de clientes de una forma más eficiente.

c. La mejora del sistema de comunicación del BNF, y la implementación de servicios destinados a hacer más eficiente la comunicación con sus clientes y mejorar la satisfacción de los mismos (Call Center, Home Banking, entre otros).

Para tal efecto, dentro del componente I, II y III, el BNF requiere contratar un Consultor Individual para realizar el trabajo descrito en estos Términos de Referencia.

2. OBJETIVOS DE LA CONSULTORÍA

2.1. Objetivo General

Realizar: (a) un diagnóstico general del Banco Nacional de Fomento-BNF, en cuanto a acceso al crédito para vivienda, MIPYMES, y sectores de menores ingresos del país, en lo relacionado a sus funciones de financiamiento a dichos segmentos y (b) elaborar la propuesta de Términos de Referencias (TDR) para el llamado a licitación pública internacional para la contratación de una firma consultora especializada integral para el diseño e implementación de las actividades previstas en los componentes I y II.

2.2. Específicos

Proveer un diagnóstico situacional y organizacional del BNF a agosto de 2014, que permita elaborar la propuesta de Términos de Referencia para la contratación de una consultoría integral para las actividades descriptas en el numeral 4 más abajo, conforme a lo enmarcado en el programa de Apoyo a la Modernización del BNF, conforme a las políticas del BID vigentes para el préstamo BID Nº 2592/OC-PR.

3. ALCANCE DE LOS SERVICIOS

Los alcances específicos de esta consultoría estarán referidos principalmente a la Asesoría para el diagnóstico del BNF, y la elaboración de propuesta de términos de referencia para la contratación de los Servicios de una Consultoría Integral.

4. ACTIVIDADES

Las actividades específicas que desarrollará el Consultor Individual, serán las siguientes:

4.1. Deberá coordinar con la Unidad Ejecutora del Programa-UEP todas las reuniones necesarias con los responsables de las actividades relacionadas con la contratación de esta consultoría y mencionadas más abajo, según las áreas pertinentes involucradas internamente del BNF, a fin de efectuar el relevamiento correspondiente, conforme al objetivo general y especifico citado en el punto 2 del presente documento:

a-Diseño e Implementación de nuevos productos de financiamiento a MIPYMES, viviendas, y sectores de bajos ingresos.
b- Asesoría e implementación de un Sistema de Información Gerencial.
c-Definición e Implementación de Estrategias y Gestión de Recursos Humanos.
d- Desarrollo, mantenimiento y capacitación del personal de la plataforma informática de Riesgos, Crediticios, Operativos y Legales.
e- Estrategia de marketing y publicidad
f- Anteproyecto de Ley de modificación de la Carta Orgánica del BNF.
g- Estrategia de manejo de aspectos ambientales y sociales de la cartera del BNF.
h- Desarrollo y mantenimiento de la plataforma de gestión de riesgos; con capacitación del personal del área. Incluye elaboración de documento de licitación para adquisición de software.
i- Evaluación, Rediseño e implantación de sistema para Auditoría Interna.
j- Diseño e implementación de una estrategia de optimización de la tecnología informática. Plan integral de tecnología de Información Para Adquisición de equipos, servidores.

4.2. Deberá elaborar la Propuesta de Términos de Referencia para el proceso de Contratación de Firma Consultora para Servicios de Consultoría Integral para actividades citadas en el punto 4.1 Conforme a los requerimientos establecidos en las políticas del BID enmarcadas para el contrato de Préstamo BID Nº 2592/OC-PR.

5. RESULTADOS / PRODUCTOS ESPERADOS

Se esperan los siguientes dos productos finales de esta consultoría:

5.1. Un documento con el resultado del diagnóstico situacional y organizacional del Banco Nacional de Fomento a agosto de 2014, con énfasis a facilitar a los sectores de la población de menores ingresos el acceso al crédito para micro, pequeñas y medianas empresas, conforme a lo expresado en el objetivo general de la Consultoría, que deberá ser presentado y aprobado ante el Consejo de Administración del Banco Nacional de Fomento.

5.2. Un documento terminado con una Propuesta de Términos de Referencia sobre la contratación de los Servicios de Consultoría Integral a ser presentado y aprobado ante el Consejo de Administración del Banco Nacional de Fomento.

6. INFORMES

El consultor contratado deberá presentar los siguientes informes, los mismos deberán ser recibidos a satisfacción por el Banco Nacional de Fomento, conforme al siguiente esquema.

a- Primer Informe Parcial de Avance, conteniendo un diagnóstico general de la situación actual y los principales problemas y falencias detectadas, que la consultoría internacional integral deberá tratar en profundidad para las siguientes 6 áreas temáticas:

PRIMER INFORME PARCIAL DE AVANCE	
PRODUCTOS	**FECHA DE PRESENTACION**
a-Desarrollo de nuevos productos de financiamiento a Mipymes, vivienda y sectores de bajos ingresos	35 días hábiles posteriores a la firma del contrato
b-Sistema de Información Gerencial	
c-Estrategias de Recursos Humanos.	
d-Capacitación del personal de la plataforma informática, de Riesgos, Crediticios, Operativos y Legales.	
e-Estrategia de Marketing y Publicidad para la Producción y diseño de una campaña publicitaria.	
f-Aspectos relevantes para elaborar un anteproyecto de Ley de modificación de la Carta Orgánica del BNF.	

b- Segundo Informe Parcial de Avance del desarrollo de la consultoría conteniendo un diagnóstico general de la situación actual y los principales problemas y falencias detectadas, que la consultoría internacional integral deberá tratar en profundidad en las siguientes y restantes 5 áreas temáticas :

SEGUNDO INFORME PARCIAL DE AVANCE	
PRODUCTOS	**FECHA DE PRESENTACION**
g-Estrategia de manejo de aspectos ambientales y sociales de la cartera del BNF.	
h-Desarrollo y mantenimiento de la plataforma de gestión de riesgos; con capacitación del personal del área. Incluye	

elaboración de documento de licitación para adquisición de software.	55 días hábiles posteriores a la firma del contrato
i-Evaluación, Rediseño e implantación de un sistema para Auditoría Interna.	
j-Diseño e implementación de una estrategia de optimización de la tecnología informática. Plan integral de tecnología de Información Para Adquisición de equipos, servidores.	
K-Diagnóstico situacional y organizacional del BNF.	

INFORME FINAL	
PRODUCTOS	**FECHA DE PRESENTACION**
1.Diagnóstico situacional y organizacional del BNF; y, 2. Elaboración Solicitud de Propuesta de Términos de Referencia para la contratación de Servicios de Consultoría Integral para las 11 actividades enmarcadas en el punto 4.1.	75 días hábiles posteriores a la firma del contrato

Aprobación de informes: El plazo para la aprobación de los informes por parte del BNF será de 15 (quince) días corridos, posteriores a la presentación de cada Informe. Si transcurrido ese plazo el BNF no emite ninguna observación, el informe se considerará aprobado. Adicionalmente, los informes deberán ser también aprobados por el BID.

La aprobación de los informes parciales y final del consultor, como así también los requerimientos de aclaraciones y/o ampliaciones de los mismos si correspondiere hacerlos estarán a cargo del Coordinador General de la Unidad Ejecutora del Programa, conjuntamente con los miembros del Consejo de Administración, que hayan sido designados por el presidente del BNF.

Formato de presentación de informes: Cada informe deberá ser presentado en formato digital e impreso encuadernado como original, y una impresión encuadernada como copia.

7. LUGAR Y PLAZO DE REALIZACION

Una vez suscripto el contrato respectivo, deberá iniciarse los servicios de la consultoría. La consultoría se desarrollará principalmente en las oficinas de la Unidad Ejecutora del Programa-UEP Convenio BID-BNF Nº 2592/OCPR, dependiente de la Consultoría Técnica del Banco Nacional de Fomento, sito en el edificio Centrofinanciero piso 6 ubicado en la calle Chile entre Humaitá y Eduardo Víctor Haedo, alternativamente en la Casa Matriz del

Banco Nacional de Fomento sito en Independencia Nacional y 25 de Mayo de la ciudad de Asunción, pudiendo además desarrollarse en otras dependencias del BNF que sean necesarias para el desarrollo del servicio contratado (recopilación de información y documentación, entrevistas, reuniones técnicas, etc.), como así también en las oficinas del consultor en su lugar de residencia. El Consultor tendrá 75 (setenta y cinco) días hábiles de plazo para el desarrollo de la consultoría.

El CONSULTOR, no podrá transferir ni tercerizar los derechos inherentes a la adjudicación ni las obligaciones contraídas con el BNF.

8. SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN

La consultoría estará supervisada por el Coordinador de la Unidad Ejecutora del Programa del Convenio BNF-BID Nº 2592/OCPR, dependiente de la Consultoría Técnica del Banco Nacional de Fomento. Asimismo, la UEP se compromete a aportar toda la información y documentación del BNF que fuese necesaria para realizar la presente consultoría, la que deberá ser utilizada con la mayor confidencialidad por parte del consultor.

9. PERFIL REQUERIDO DEL CONSULTOR

El Consultor debe contar con el siguiente perfil mínimo:

a. **FORMACIÓN PROFESIONAL:** Título de Economista o Administrador o Financiero con maestría en Economía, Administración, o carreras afines.

b. EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL: Acreditar al menos 10 años de experiencia profesional general, contabilizada a partir de la obtención del primer título académico.

c. EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA: Acreditar experiencia profesional específica de al menos 5 años en trabajos de Consultoría, elaboración de términos de referencia y haber realizado diagnósticos organizacionales para proyectos financiados con el Banco Interamericano de Desarrollo, el Banco Mundial, u otros organismos internacionales.

10. PRESUPUESTO, MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

El Presupuesto total de la consultoría es de U$D. 36.000 (Dólares Americanos treinta y seis mil), por todo concepto, bajo la modalidad de suma alzada y con cargo a los recursos BID del Programa, incluyendo honorarios profesionales, viajes, gastos de estadía, impuestos nacionales y en el país de origen del consultor, seguros y demás gastos a cargo del consultor necesarios para la ejecución del servicio.

Moneda de Pago: Dólares Americanos.

11. CALENDARIO DE PAGO

El calendario de pagos será el siguiente:

(i) 10% dentro de los 10 días siguientes a la firma del contrato;
(ii) 25% a la presentación del 1° Informe Parcial de Avance y su aprobación por el BNF y el BID;
(iii) 25% a la presentación del 2° Informe Parcial de Avance y aprobación por parte del BNF y el BID y
(iv) 40% a la presentación del Informe Final y su aprobación por el BNF y el BID.

En cada pago, el consultor presentará su factura y el BNF actuará como agente de retención del impuesto del 10% del IVA.

CARTA DE POSTULACIÓN DEL CANDIDATO

Asunción, de de 2014

Señores

Banco Nacional de Fomento

Independencia Nacional y 25 de Mayo e/Cerro Corá y Yegros

Asunción, Paraguay

Ref.: Concurso para la Selección de consultor para **"Asesoría para Diagnostico del BNF y elaboración de TDR para la Contratación de los Servicios de una Consultoría Integral"**.

De mi consideración:

Luego de examinar los Términos de Referencia del Concurso, presento mi postulación para realizar el servicio de consultoría de acuerdo a las características, requerimientos y plazos indicados. Para el efecto, adjunto mi hoja de vida **debidamente firmada** en el formato establecido por el convocante y con los respaldos solicitados.

Declaro que toda la información proporcionada es verídica y auténtica, por lo que autorizo mediante la presente, a que cualquier persona natural o jurídica suministre a los representantes autorizados del Convocante la información que consideren necesaria para verificar la información que presento o utilizo en mi postulación. En caso de comprobarse falsedad en la misma, me doy por notificado que esa entidad tiene el derecho de descalificar mi postulación sin que medie reclamo alguno.

No tengo ninguna incompatibilidad ni conflicto de interés, y cumplo con los requisitos de elegibilidad establecidos en el Certificado de Elegibilidad e Integridad. No me encuentro incluido en la lista de personas sancionadas por el BID (www.iadb.org/topics/transparency/IAD/sanctionedfirms.cfmlang=es).

Asimismo, entiendo y reconozco que ustedes no están obligados a aceptar esta postulación ni otra que puedan recibir, y que la selección del consultor para el trabajo motivo del presente concurso, se basará en la mejor calificación de antecedentes profesionales y experiencia.

Atentamente,

_____

Nombre y Firma del Postulante

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA INDIVIDUAL

Nombre de la Consultoría:

1. <u>CLÁUSULA PRIMERA.</u> PARTES INTERVINIENTES.

1.1. Las siguientes partes intervienen en la celebración del presente Contrato:

a) El Banco Nacional de Fomento, representado legalmente por el presidente Carlos Alberto Pereira Olmedo con cédula de identidad Nº 916.313, de acuerdo a las facultades otorgadas mediante el decreto del Poder Ejecutivo Nº 9.710 de fecha 29 de setiembre del 2012, con domicilio en Independencia Nacional y 25 de Mayo e/Cerro Corá y Yegros de la ciudad de Asunción del Paraguay, en lo sucesivo denominado el "CONTRATANTE".

b) Ramón Frediani de profesión Economista, de nacionalidad argentina e italiano, con documento argentino Nº 8.139.062 y documento italiano Nº 902020U domiciliado en Molino de Torres 6785, Córdoba, Argentina, en lo posterior denominado el "CONSULTOR".

c) "CONSULTOR" y "CONTRATANTE" serán colectivamente denominados "LAS PARTES".

2. <u>CLÁUSULA SEGUNDA.</u> ANTECEDENTES.

2.1. La República del Paraguay ha recibido un financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo para la ejecución del **PROGRAMA PRESTAMO BID Nº 2592/OC-PR APOYO A LA MODERNIZACIÓN DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO** en adelante denominado el "PROYECTO". Dicho Contrato de Préstamo establece el marco bajo el cual el CONTRATANTE como Organismo Ejecutor O.E. del PROYECTO realizará la contratación de consultores individuales.

2.2. El CONSULTOR está dispuesto a prestar los Servicios en las condiciones que se señalan en el presente contrato, en adelante denominado el "CONTRATO".

2.3. Con comunicación N° _____de__ de _____de 201_, el BID manifestó su conformidad al proceso de selección del Consultor Individual y al proyecto de contrato a ser suscrito.

3. <u>CLÁUSULA TERCERA.</u> DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

3.1. Forman parte integrante e indivisible de este CONTRATO los siguientes documentos:

a) Anexo I. El Certificado de Elegibilidad e Integridad de Consultores Individuales debidamente completado y firmado por el CONSULTOR.

b) Anexo II. Términos de Referencia

c) Anexo III. Calendario de Pagos

4. <u>CLÁUSULA CUARTA.</u> OBJETO.

4.1. El CONSULTOR prestará los Servicios requeridos por el CONTRATANTE para la Asesoría para "Diagnóstico del BNF y elaboración de TDR para servicios de Consultoría Integral" en estricta sujeción a lo estipulado en los Términos de Referencia incluidos en el Anexo 2 de este CONTRATO.

5. <u>CLÁUSULA QUINTA.</u> PLAZO CONTRACTUAL.

5.1. El CONSULTOR prestará los Servicios objeto del presente CONTRATO desde la emisión de la orden de inicio una vez suscrito el contrato y concluirá una vez aprobado el Informe Final, sin lugar a que sea prorrogado automáticamente.

5.2. El plazo del contrato podrá ser prorrogado por acuerdo de partes, siempre y cuando el desempeño del consultor haya sido evaluado como satisfactorio por el Contratante, con la correspondiente justificación.
5.3. El presente contrato tendrá una vigencia de 4 (cuatro) meses.

6. **CLÁUSULA SEXTA. REMUNERACIÓN.**
6.1. El CONSULTOR recibirá por concepto de honorarios por sus servicios satisfactoriamente prestados, la suma total del equivalente en U$D. 36.000 (Dólares Americanos treinta y seis mil), conforme a lo establecido en el Anexo III Calendario de Pagos. La suma es fija y no estará sujeta a ningún tipo de reajustes. La moneda de pago será en dólares americanos.
6.2. El monto total convenido incluye toda remuneración, cargas, obligaciones y gastos personales asociados con los servicios del CONSULTOR, así como cualquier obligación inherente a tales pagos.
6.3. El contratante no asume gastos adicionales que impliquen el pago de beneficios sociales e impuestos de cualquier índole.

7. CLÁUSULA SÉPTIMA. NATURALEZA DEL CONTRATO – LEY APLICABLE
7.1. El presente contrato se rige por sus términos y las leyes de la República del Paraguay vigentes en materia de contratos civiles.

8. CLÁUSULA OCTAVA. DE LAS SANCIONES Y APREMIOS.
8.1. Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula Quinta, en caso de que durante la vigencia de este CONTRATO el CONSULTOR incumpliera en todo o en parte con lo pactado por acción u omisión comprobada por la vía correspondiente, causando perjuicio al CONTRATANTE, se hará pasible a las acciones legales que correspondan, además de asumir la responsabilidad total por los daños y perjuicios ocasionados y probados.

9. CLÁUSULA NOVENA. ADMINISTRACIÓN DEL PROYECTO.
9.1. El Coordinador General de la Unidad Ejecutora del Programa Préstamo BID Nº 2592/OCPR, en lo posterior denominado el "SUPERVISOR", será responsable, por cuenta del CONTRATANTE, de la supervisión y coordinación de las actividades del CONSULTOR contempladas en el Anexo II de este CONTRATO. El CONSULTOR estará obligado a reportar al SUPERVISOR acerca del desarrollo de los productos, estudios o gestiones encomendadas en virtud de la consultoría. En ningún caso las actuaciones del SUPERVISOR liberarán ni disminuirán las responsabilidades que el CONSULTOR tiene bajo este Contrato.

9.2. El CONSULTOR queda obligado a presentar los informes de avance y/o final, así como los productos establecidos en los Términos de Referencia, dentro de los plazos previstos en éstos últimos.

9.3. Obligaciones del CONTRATANTE.

El Banco Nacional de Fomento proporcionará al CONSULTOR todo el apoyo logístico relacionado con oficina, comunicaciones, equipos, útiles y acceso a la información necesaria para el desarrollo la consultoría y la generación de los productos encomendados.

10. **<u>CLÁUSULA DÉCIMA.</u> DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONSULTOR.**

10.1. Los derechos y obligaciones del CONSULTOR están estrictamente limitados a las cláusulas y condiciones del presente CONTRATO de consultoría. Por consiguiente, el CONSULTOR no tendrá derecho a prestaciones, pagos, subsidios, indemnizaciones, seguros o pensiones por cuenta del CONTRATANTE.

10.2. El CONSULTOR no estará exento de impuestos en virtud de este CONTRATO y es el único responsable por los impuestos con que esté gravada la remuneración que perciba en virtud del contrato, por lo que el CONTRATANTE no asumirá responsabilidad alguna respecto al pago de impuestos y otras obligaciones tributarias a las que el CONSULTOR esté sujeto. Asimismo, el CONSULTOR no gozará de otros beneficios ni se le reconocerá otros gastos que se establece están contenidos en sus honorarios.

10.3. El CONSULTOR reconoce que es consultor del Banco Nacional de Fomento y no tiene relación contractual alguna con el Banco Interamericano de Desarrollo; por tanto no podrá actuar en representación del Banco Interamericano de Desarrollo, sea en forma oral o escrita. El CONSULTOR conviene en que, tanto él como ninguna firma o empresa de la que forme parte, podrá participar en ninguna actividad relacionada con el objeto de este CONTRATO y el correcto desempeño de sus deberes con el CONTRATANTE, mientras el mismo se encuentre en ejecución. El CONSULTOR se compromete a no participar directa o indirectamente o asociarse con alguna firma en trabajos de consultoría o de obras de cualquier tipo, que resulten de los servicios prestados por el CONSULTOR bajo este CONTRATO.

10.4. El CONSULTOR se obliga a ejecutar con la debida diligencia, todas y cada una de las labores pactadas dentro del contexto del presente contrato, de acuerdo con la dedicación prevista en los Términos de Referencia.

10.5. Sin perjuicio de lo anterior, el CONSULTOR se compromete también a:

10.6. Hacer las aclaraciones o ampliaciones que el CONTRATANTE estimen necesarias acerca de sus informes, en el plazo de 15 días calendario de recibida la notificación de aclaración y/o ampliación.

10.7. Suministrar al CONTRATANTE cualquier información adicional que cualquiera de éstos razonablemente le soliciten en relación con el desarrollo de su trabajo.

10.8. Desempeñar sus servicios en forma integrada con el personal profesional asignado al PROYECTO por el CONTRATANTE, a los fines de lograr el objeto del presente CONTRATO.

10.9. Reconocer que el CONTRATANTE es el único propietario de los productos y documentos producidos bajo este CONTRATO.

10.10. El CONSULTOR deberá conservar todos los documentos y registros relacionados con actividades financiados por el BID por un periodo de 7 (siete) años, luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato, conforme lo estipula la Ley Nº 4914 Capítulo VII Sistema de Información Financiera y Control Interno, Inspecciones, Informes y Auditoría Externa en su Artículo 7.1 literal (c), que aprueba en Préstamo BID Nº 2592/OC-PR.

11. <u>CLÁUSULA DÉCIMOPRIMERA.</u> TERMINACIÓN DEL CONTRATO.

11.1. **Por Cumplimiento del Contrato:** Tanto el **CONTRATANTE** como el **CONSULTOR**, darán por terminado el presente Contrato, una vez que ambas partes hayan dado cumplimiento a todas las condiciones y estipulaciones contenidas en él, lo cual se hará constar por escrito.

11.2. **Por terminación unilateral del contrato por parte del CONSULTOR:** El CONSULTOR podrá solicitar la terminación anticipada de la consultoría, mediante carta, con al menos 15 días hábiles de anticipación, plazo en el cual despachará todos los trámites y actividades pendientes y que fueren exigibles en el momento de la solicitud, cuyo detalle será inserto al informe final de actividades.

11.3. **Resolución por Requerimiento:** En caso de incumplimiento por cualquiera de las Partes de las obligaciones contraídas bajo este Contrato, mediante carta la Parte afectada podrá requerir a la otra que cumpla sus obligaciones dentro de los siguientes quince (15) días, apercibiéndola de que, en caso contrario, el Contrato quedará resuelto sin necesidad de formalidad judicial o extrajudicial alguna, quedando si fuese el caso a cargo de la Parte incumplidora el resarcimiento de los daños y/o perjuicios ocasionados por su incumplimiento. La primera notificación de intención de resolución del CONTRATO deberá ser hecha mediante carta dirigida al CONTRATANTE o al CONSULTOR, según corresponda, en un término no menor a 15 días previos a la fecha prevista para darlo por resuelto. Si la causal argumentada se revierte, no prosigue la resolución; sin embargo, si no existe solución en el lapso previsto, se debe cursar una segunda carta notariada comunicando que la resolución se ha hecho efectiva a partir de la fecha de la misma comunicación.

11.4. **Resolución Sin Necesidad de Requerimiento Judicial o Extrajudicial:** Adicionalmente, el CONTRATANTE o el CONSULTOR podrán dar el CONTRATO por resuelto, sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial, por los siguientes motivos:

11.5. **Causas de resolución por el CONTRATANTE:**

a) Incumplimiento de las obligaciones convenidas en este CONTRATO imputable al CONSULTOR.
b) Cesión del contrato a terceros sin autorización escrita del CONTRATANTE.
c) Si el CONSULTOR acepta nuevas asignaciones contractuales que afecta el cumplimiento del contrato.

11.6. **Causas de resolución por el CONSULTOR:** Incumplimiento de las condiciones de este CONTRATO por parte del CONTRATANTE. En los casos indicados en los incisos A y B la parte que incumplió quedará sujeta al resarcimiento de daños y perjuicios, si hubieren. Sin embargo, para cualquier resarcimiento de parte del contratante al consultor, los montos que resultaren no podrán ser financiados con los recursos del BID.

11.7. **Acuerdo Mutuo:** Por acuerdo mutuo entre el CONTRATANTE y el CONSULTOR.

11.8. **Casos de Fuerza Mayor:** De acuerdo a lo previsto en la cláusula decimoctava del presente CONTRATO.

11.9. **Efectos de la resolución:** Cuando se efectúe la resolución del CONTRATO, se procederá a una liquidación de saldos deudores y acreedores de ambas partes, efectuándose los pagos a

que hubiere lugar, conforme a la evaluación del grado de cumplimiento de los Términos de Referencia.

12. <u>CLÁUSULA DÉCIMOSEGUNDA.</u> DE LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO.

12.1. Toda modificación al alcance del presente CONTRATO (i.e. plazo, términos de referencia u otros) sólo podrá realizarse mediante una enmienda firmada entre el CONTRATANTE y el CONSULTOR, mientras el contrato esté vigente y deberá solicitarse la No Objeción del BID.

13. <u>CLÁUSULA DÉCIMOTERCERA.</u> CALIDAD Y RESPONSABILIDAD TÉCNICA DE LOS SERVICIOS.

13.1. El CONSULTOR se compromete a prestar los Servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética, moral y profesional, aplicando de forma eficiente y efectiva sus conocimientos y experiencia, utilizando los métodos y procedimientos que considere más convenientes para el logro del objeto del CONTRATO. También se compromete a denunciar al Banco todo acto sospechoso de fraude o corrupción del cual tenga conocimiento o sea informado durante el proceso del concurso o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción (prácticas corruptivas, fraudulentas, coercitivas, colusorias) están prohibidos.

13.2. Asimismo, el CONSULTOR reconoce su responsabilidad profesional directa ante el CONTRATANTE por la utilización y aplicación de métodos, procedimientos o elementos que fuesen de propiedad de terceros y que estuviese registrada, así como por casos de negligencia, error u omisión en el desempeño de sus actividades, liberando al CONTRATANTE de cualquier acción judicial o extrajudicial por este concepto y sujetándose a lo señalado en la cláusula octava de este CONTRATO.

14. <u>CLÁUSULA DÉCIMOCUARTA.</u> CONFIDENCIALIDAD.

14.1. Los materiales producidos por el CONSULTOR así como la información a la que éste tuviere acceso, durante o después de la ejecución del presente CONTRATO, tendrán carácter confidencial quedando expresamente prohibida su divulgación a terceros por parte del CONSULTOR, a menos que cuente con un pronunciamiento escrito del CONTRATANTE en sentido contrario.

15. <u>CLÁUSULA DÉCIMOQUINTA.</u> PROHIBICIÓN AL CONSULTOR.

15.1. El CONSULTOR comprometido bajo el presente CONTRATO podrá ejecutar otras asignaciones contractuales, informando previamente al CONTRATANTE y acordado la forma en que ello no afectará el correcto desarrollo del presente CONTRATO. De no existir acuerdo, el contrato podrá resolverse de conformidad con la Cláusula UNDÉCIMA numeral 11.3.

16. <u>CLÁUSULA DÉCIMOSEXTA.</u> RECOMENDACIONES DEL CONSULTOR

16.1. Se establece que las opiniones y recomendaciones del CONSULTOR no comprometen al CONTRATANTE, el que se reserva el derecho de formular al respecto las observaciones o salvedades que consideren apropiadas y de aplicar o no dichas recomendaciones.

17. <u>CLÁUSULA DECIMOSÉPTIMA.</u> CESIÓN DEL CONTRATO.

17.1. El CONSULTOR no podrá ceder este CONTRATO, ni ninguna parte del mismo, sin el consentimiento previo del CONTRATANTE.

18. <u>CLÁUSULA DÉCIMOCTAVA.</u> CAUSAS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO.

18.1. El CONTRATANTE no estará sujeto a liquidación por daños y perjuicios o a la resolución del CONTRATO por incumplimiento, en el caso y en la medida en que la demora en el incumplimiento de sus obligaciones se deba a un evento de fuerza mayor.

18.2. Se entenderá por fuerza mayor un hecho o situación que esté fuera del control del CONTRATANTE, que sea imprevisible, inevitable y que no tenga como origen la negligencia o falta de cuidado de la misma. Tales hechos pueden incluir sin que ésta enumeración sea limitativa acciones del CONTRATANTE en su calidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones por cuarentena.

18.3. Si se presenta una situación de Fuerza Mayor, el CONTRATANTE notificará prontamente y por escrito al CONSULTOR sobre dicha situación y sus causas. Excepto cuando reciba instrucciones en sentido contrario y por escrito del CONTRATANTE, el CONSULTOR continuará cumpliendo las obligaciones que le imponga el CONTRATO en la medida en que esto le sea posible.

18.4Si se presenta una situación de Fuerza Mayor por el lado del consultor, éste notificará prontamente y por escrito al CONTRATANTE sobre dicha situación y sus causas. Excepto cuando reciba instrucciones en sentido contrario y por escrito del CONTRATANTE, el CONSULTOR continuará cumpliendo las obligaciones que le imponga el CONTRATO en la medida en que esto le sea posible."

19. <u>CLÁUSULA DÉCIMONOVENA.</u> IDIOMA POR EL QUE SE REGIRÁ EL CONTRATO.

19.1. Todos los informes, comunicaciones y documentos serán elaborados y presentados en idioma castellano.

20. <u>CLÁUSULA VIGÉSIMA.</u> SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

20.1. Toda controversia que surja en la ejecución de este CONTRATO y que las partes no puedan solucionar en forma amigable, deberá someterse a mecanismos de solución alternativa de conflictos antes de proceder la vía legal correspondiente.

20.2. El procedimiento arbitral será realizado de acuerdo a las normas vigentes de la Ley 1879/02 De Arbitraje y Mediación. El recurso de nulidad contra un laudo arbitral solo podrá recurrirse ante el Tribunal de Apelaciones en lo Civil y Comercial con competencia territorial sobre el lugar donde se hubiera dictado el laudo.

21. <u>CLÁUSULA VIGÉSIMOPRIMERA.</u> PROPIEDAD INTELECTUAL.

21.1. Por virtud del presente contrato el CONSULTOR reconoce que todos los trabajos efectuados bajo este Contrato son trabajos realizados por encargo del CONTRATANTE. Consiguientemente, acuerda que el CONTRATANTE es el único y legítimo titular de los

derechos de propiedad intelectual derivados de los productos y el desarrollo de esta consultoría.

22. <u>CLAUSULA VIGESIMASEGUNDA.</u> DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIO

22.1. En caso de fallecimiento del Suscrito, éste ha designado a xxxxxxxxxxxxxxx, con documento de identidad N° xxxxxxxxxxxxx con domicilio en xxxxxxxxxxxx y teléfono xxxxxxxxxxx como beneficiario de las cantidades que se adeuden bajo los términos de éste contrato.

23. <u>CLAUSULA VIGESIMATERCERA.</u> NOTIFICACIONES.

23.1. A los efectos de cualquier aviso o notificación que las partes deban dirigirse en virtud del presente CONTRATO, el mismo se efectuará por escrito y se considerará dado, entregado o realizado desde el momento en que el documento correspondiente se entregue al destinatario en su respectiva dirección. Con este fin las direcciones de las partes son las siguientes:

CONTRATANTE: BANCO NACIONAL DE FOMENTO
Dirección: Independencia Nacional y 25 de Mayo e/Cerro Corá y Yegros
Teléfono: +595(21)4191201, +595(21)444440
Fax:+595(21)4191201, +595(21)444440
Correo Electrónico: bnf@bnf.gov.py

CONSULTOR: RAMÓN OSVALDO FREDIANI
Dirección: Molino de Torres 6785, Córdoba, Argentina
Teléfono: 54- 3543-423690 y 54-3543-441547
Correo Electrónico: rfrediani@gmail.com

Cualquier cambio de dirección deberá ser notificado por escrito a la otra parte para que surta sus efectos legales; de lo contrario tendrán validez los avisos efectuados a las direcciones antes indicadas.

24. <u>CLÁUSULA VIGÉSIMOCUARTA:</u> CONFORMIDAD.

24.1. El CONTRATANTE y el CONSULTOR declaran su plena conformidad con las cláusulas precedentes y se comprometen al fiel y estricto cumplimiento del presente CONTRATO, que suscriben en triple ejemplar a los …….. días del mes de…….... de …..…

_____ _____

CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO **RAMON OSVALDO FREDIANI**

Presidente del Banco Nacional de Fomento
Representante Legal del CONTRATANTE
Documento de Identidad Civil 916.313.-

CONSULTOR
Documento Argentino Nº 8.139.062
Documento Italiano Nº 902020U

Anexo I. CERTIFICACIÓN DE ELEGIBILIDAD Y DE INTEGRIDAD

(APLICABLE PARA LA CONTRATACIÓN DE CONSULTORES INDIVIDUALES – POLÍTICA PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE CONSULTORES FINANCIADOS POR EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO)

Con el fin de cumplir los *REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD* y de *INTEGRIDAD* para la contratación como consultor individual, INTERNACIONAL o NACIONAL, en Proyectos (o Programas) financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (en adelante el Banco), CERTIFICO QUE:

(1) Soy ciudadano o residente permanente *"bona fide"* del siguiente país miembro del Banco: _____

(2) Mantendré al mismo tiempo un solo contrato a tiempo completo financiado con recursos del Banco y en el caso de que mantenga más de un contrato a tiempo parcial financiado con recursos del Banco, solo facturaré a un Proyecto (o Programa) por tareas desempeñadas en un solo día.

(3) Si hubiera sido miembro del personal del Banco dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de mi contrato de consultoría, no participé directa y principalmente en la operación a la que se encuentra vinculada la contratación de los servicios de consultoría objeto de este contrato.

(4) Proporcionaré asesoría imparcial y objetiva y no tengo conflictos de interés para aceptar este contrato.

(5) No tengo una relación de trabajo o de familia con algún miembro del personal de la entidad contratante ni del personal del Prestatario, del Organismo Ejecutor del Proyecto o del Beneficiario de una Cooperación Técnica que esté directa o indirectamente involucrado de cualquier manera con: (i) la preparación de los Términos de Referencia (TR) de este contrato; (ii) el proceso de selección de dicho contrato; o (iii) la supervisión de dicho contrato.

(6) Si fuera funcionario del gobierno o servidor público declaro que: (i) estoy con licencia sin goce de sueldo durante el plazo de ejecución de este contrato ; (ii) no he trabajado en la entidad contratante, en el Prestatario, Organismo Ejecutor o Beneficiario de una Cooperación Técnica durante el periodo de_____ (indicar expresamente el plazo) inmediatamente anterior al periodo en que comenzó la licencia; y (iii) mi contratación no genera un conflicto de intereses de acuerdo con el párrafo 1.9 de las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el BID.

(7) Mantendré los más altos niveles éticos y no realizaré ninguna de las acciones que constituyen Prácticas Prohibidas definidas en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el BID, las cuales declaro conocer, y no he sido declarado inelegible para participar en contratos financiados por otras Instituciones Financieras Internacionales que han suscrito acuerdos con el Banco para el reconocimiento recíproco de sanciones. Si se comprueba, de acuerdo con el procedimiento de sanciones del Banco, que durante el proceso de mi contratación, he incurrido en prácticas prohibidas, el Banco podrá adoptar una o más de las siguientes medidas:

(a) Emitir una amonestación;

(b) Informar a la entidad contratante, Prestatario, Organismo Ejecutor o Beneficiario de una Cooperación Técnica o a las autoridades del país encargadas de hacer cumplir las leyes, los resultados del procedimiento para que tome(n) las medidas apropiadas;

(c) Rechazar mi contratación; y

(d) Declararme inelegible, de forma temporal o permanente, para ser contratado o subcontratado por terceros elegibles, con recursos del Banco o administrados por el Banco.

QUEDA ENTENDIDO QUE CUALQUIER INFORMACIÓN FALSA O EQUÍVOCA QUE YO HAYA PROVEÍDO EN RELACIÓN CON ESTOS REQUERIMIENTOS DE ELEGIBILIDAD Y DE INTEGRIDAD QUE CONSTAN DE ESTA CERTIFICACIÓN Y DE LAS POLÍTICAS DEL BANCO, TORNARÁ NULO Y SIN EFECTO ESTE CONTRATO Y NO TENDRÉ DERECHO A REMUNERACIÓN O INDEMNIZACIÓN ALGUNA, SIN PERJUICIO DE LAS ACCIONES O SANCIONES QUE EL BANCO PUDIERA ADOPTAR DE ACUERDO CON SUS NORMAS Y POLÍTICAS.

FIRMA:

NOMBRE:

FECHA:

Anexo II. TÉRMINOS DE REFERENCIA (Incluir)

Anexo III. CALENDARIO DE PAGOS

FECHA	CONCEPTO	MONTO %	MONEDA
Después de 10 días corridos de la firma de contrato.	A la Suscripción del Contrtao	10%	Dólares Americanos
Después de 15 días corridos de la aprobación del primer avance.	1º Informe de Avance	25%	Dólares Americanos
Después de 15 días corridos de la aprobación del segundo avance.	2º Informe de Avance	25%	Dólares Americanos
Después de 15 días corridos de la aprobación del informe final.	Informe Final	40%	Dólares Americanos

Observaciones:

1. El contrato debe firmarse y pagarse en DÓLARES siempre que el consultor sea EXTRANJERO y/o resida en otro país que no sea PARAGUAY.

2.Se deberá desglosar los montos en concepto de pasajes, viáticos y otros gastos, en los casos que corresponda.

Concepto	Monto
Viáticos	U$D. 6.000
Honorarios profesionales	U$D.36.000

3.Todos los pagos se efectuaran con la autorización del Coordinador General del Programa.